



CREA COMISIÓN REGIONAL DEL CENSO ABREVIADO 2017, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES PROVINCIALES Y COMUNALES EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00.215 /

PUERTO MONTT, **12 FEB. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadísticas y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; Decretos Supremo N° 104 y 185 de 2015, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Decreto Supremo N° 104, de 2015 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se dispuso el levantamiento del Censo Abreviado 2017, para todo el país, durante el año 2017;
- 2.- Que el levantamiento del Censo referido constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente, todos sus habitantes;
- 3.- Que la Ley N° 17.374. Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a ese Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarle toda clase de ayudas y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;
- 4.- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente

coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;

5.- Que por Decreto Supremo N° 185, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se ha creado la Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017, y se ha instruido constituir Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales, las que deberán sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadísticas;

RESUELVO

1.- CRÉASE LA COMISIÓN REGIONAL DEL CENSO ABREVIADO 2017, bajo cuya responsabilidad se desarrollarán y coordinarán los trabajos precensales y censales dentro del respectivo territorio regional, de conformidad con las instrucciones que para el efecto, imparta el Instituto Nacional de Estadísticas a través de la Directora Ejecutiva del Censo Abreviado 2017 o de sus representantes.

Artículo 1° La Comisión será presidida por el Señor Intendente Regional de Los Lagos, don Leonardo de la Prida Sanhueza, y se integrará por las siguientes personas, que representa a los siguientes organismos:

- Director Regional INE; don Guillermo Roa Urzúa.
- Seremi de Gobierno, Francisco Reyes Castro.
- Seremi Economía, Carmen Muñoz Torres.
- Seremi Trabajo, Gonzalo Reyes Lobos.
- Seremi Deporte, Miguel Arredondo Orellana
- Seremi Educación, Pablo Baeza Soto.
- Representante Seremi de Transporte, Cristian Diaz Toledo.
- Seremi MOP, Carlos Contreras Oyarzún.
- Seremi Desarrollo Social, Daniela Pradenas Field.
- Seremi Vivienda y Urbanismo, Eduardo Carmona Jimenez.
- Representante de CONADI, Claudia Pailalef Montiel.
- ONEMI, Alejandro Vergés Castillo.
- Gobernación Llanquihue, Juan Carlos Gallardo
- Gobernación Osorno, Gustavo Salvo Pereira.
- SUBDERE, Rodrigo Uribe Barria.
- Representante INJUV, Yanina Vargas Vargas.
- Representante Armada, Allan Nehle.
- Representante Fuerza Aérea, Cristian Pizarro.
- Representante del Ejército de Chile, Álvaro Covarrubias.
- Prefecto Regional PDI, Victor Perez.
- Carabineros de Chile, X zona de Los Lagos, Rodrigo Cadie.
- Carabineros de Chile, Luis Lira Carvallo.

- Representante Diario El Llanquihue, Roberto Gaete.
- Representante Universidad Santo Tomas, Eugenio Larrain.
- Representante Universidad Austral de Chile, Renato Westermeir.
- Representante universidad de Los Lagos, Alfonso Guitierrez.
- INE, Silvia Traimante.

Se desempeñará como Secretario Ejecutivo y Asesor Técnico de la Comisión, el Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Los Lagos, en su carácter de Jefe Ejecutivo Regional del Censo Abreviado 2017.

Artículo 2° Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Señor Intendente Regional podrá incorporar a la respectiva Comisión Regional a cualquier otra persona o autoridad, cuya colaboración a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo de los trabajos censales.

Artículo 3° Se constituirán también Comisiones Provinciales y Comunales del Censo Abreviado 2017, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones dentro del respectivo territorio jurisdiccional.

Artículo 4° Las Comisiones Provinciales y Comunales del Censo Abreviado 2017, serán presididas según corresponda por los Gobernadores Provinciales y Señores Alcaldes respectivamente.

Artículo 5° Las Comisiones Provinciales y Comunales del Censo Abreviado 2017, deberán sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos a las instrucciones que para el efecto les imparta tanto el Señor Intendente Regional como el Instituto Nacional de Estadísticas, a través del Director Ejecutivo del Censo Abreviado 2017 o de sus representantes.

Artículo 6° Las funciones o atribuciones de la Comisión Regional y las Comisiones Provinciales y Comunales del Censo Abreviado 2017 son las que establecerá el respectivo reglamento.

Artículo 7° Los Presidentes de las Comisiones Provinciales y de las Comunales informarán por escrito a la Comisión Regional, a través del Secretario de éstas, acerca de la composición de sus integrantes y remitirán copias de las actas de las sesiones de trabajo incluyendo antecedentes de las principales acciones programadas y/o ejecutadas y su informe final acerca del cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 8° Los organismos de la Administración Pública, incluidas las Municipalidades y las empresas del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros, estarán obligadas a facilitar al Instituto Nacional de Estadísticas toda la colaboración y ayuda que la ley y sus respectivos reglamentos

orgánicos les permitan tanto para el desarrollo del Precenso a efectuarse durante el curso del año 2016, como para el levantamiento propiamente censal.

Artículo 9° De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Región o las personas en tránsito, nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados para fines precensales y censales.

Artículo 10° Atendiendo a lo señalado en los artículos 29° y 30° de la Ley 17.374, los datos recogidos por los precensistas y/o censistas serán absolutamente secretos y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas o entidades que los suministren, y sólo serán empleadas en forma global e innominada.

Artículo 11° La Comisión Regional se reunirá las veces que sea necesario, a requerimiento de su respectivo Presidente.

Artículo 12° Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos podrán participar en las reuniones de la Comisión Regional otros personeros tanto del sector público como del privado

Artículo 13° Para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión Regional podrán establecerse subcomisiones de trabajo, de acuerdo a la determinación técnica que efectúe el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 14° El Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas dará cuenta de la gestión de la Comisión Regional al Señor Intendente Regional en cada reunión de la misma o cuando estime que sea necesario.

II.-REMÍTASE copia de esta Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a los demás Jefes de Servicios Públicos con asiento en la Región y a la Asesoría Jurídica de la Intendencia Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



Distribución:

- Archivo Int. Regional
- Gabinete Intendencia Regional.
- Archivo. Departamento Jurídico.
- Director Regional INE; don Guillermo Roa Urzúa.
- Seremi de Gobierno, Francisco Reyes Castro.
- Seremi Economía, Carmen Muñoz Torres.
- Seremi Trabajo, Gonzalo Reyes Lobos.
- Seremi Deporte, Miguel Arredondo Orellana
- Seremi Educación, Pablo Baeza Soto.
- Representante Seremi de Transporte, Cristian Diaz Toledo.
- Seremi MOP, Carlos Contreras Oyarzún.
- Seremi Desarrollo Social , Daniela Pradenas Field.
- Seremi Vivienda y Urbanismo, Eduardo Carmona Jimenez.
- Representante de CONADI, Claudia Pailalef Montiel.
- ONEMI, Alejandro Vergés Castillo.
- Gobernación Llanquihue, Juan Carlos Gallardo
- Gobernación Osorno, Gustavo Salvo Pereira.
- SUBDERE, Rodrigo Uribe Barria.
- Representante INJUV, Yanina Vargas Vargas.
- Representante Armada, Allan Nehle.
- Representante Fuerza Aérea, Cristian Pizarro.
- Representante del Ejercito de Chile, Álvaro Covarrubias.
- Prefecto Regional PDI, Victor Perez.
- Carabineros de Chile, X zona de Los Lagos, Rodrigo Cadie.
- Carabineros de Chile, Luis Lira Carvallo.
- Representante Diario El Llanquihue, Roberto Gaete.
- Representante Universidad Santo Tomas, Eugenio Larrain.
- Representante Universidad Austral de Chile, Renato Westermeir.

- Representante universidad de Los Lagos, Alfonso Gutierrez.
- INE, Silvia Traimante.